



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

21 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 811

VISTO: El Expte. N° 10.251-M17(I)-S-18 y su agregado Expte. N° 12.567-M17(I)-C-18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. citado en primer término, el Sr. Secretario de Salud expone las razones de necesidad y urgencia de efectuar la contratación del servicio de provisión de comida al Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", dado que el 31 de Julio de 2018 vence la contratación de tal servicio e indica que no se ha realizado la licitación correspondiente que fue solicitada mediante Expte. N° 6.871-M17(I)-S-18 y, al respecto, indica que se ha requerido presupuesto al actual proveedor "La Cocina de Miguel", de Miguel Corvalán y al proveedor del período 2016 "El Ángel", resultando la firma "La Cocina de Miguel", de Miguel Corvalán la oferta económica más conveniente, por lo que se ha decidido continuar con este proveedor a un precio de \$ 100 por ración hasta que se adjudique la licitación al mejor ofrecimiento; y, a los fines solicitados, agrega a fs. 02/03 Presupuestos correspondientes al referido servicio;

Que a fs. 06, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y finaliza su dictamen aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que, dado el tiempo transcurrido, el Sr. Sub-Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" a través del Expte. citado en segundo término solicita el pago de la Factura B N° 004-00000019 de fecha 03/09/18, emitida por la Firma "Corvalán Morales Miguel Ángel", en concepto de provisión de almuerzos y cenas al personal de guardias de dicho Nosocomio, por el importe total de \$ 64.700.- (pesos sesenta y cuatro mil setecientos), correspondiente al mes de Agosto de 2018; y, a los fines peticionados, agrega a fs. 09/65 documentación referida a la contratación del servicio que nos ocupa, entre la que se encuentra la respectiva Factura (fs. 09) y Partes Diarios de recepción del menú en cuestión (fs. 12/65);

Que a fs. 66 el Sr. Secretario de Salud toma conocimiento de todo lo actuado, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Salud a fs. 01, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 68 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO: N° 811

21 SEP 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Corvalán Morales Miguel Ángel", CUIT 23943282749, con domicilio en calle Solano Vera 18, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", durante el mes de Agosto de 2018, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 004-00000019 de fecha 03/09/18, por el importe total de \$ 64.700.- (pesos sesenta y cuatro mil setecientos), emitida por dicha firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA